



**CONCEJO DELIBERANTE DE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown**

Hoja 1/1.-

ORDENANZA N° 010/2010.-

VISTO:

El deterioro existente de diferentes aleros-galerías como las respectivas veredas y paredes de locales comerciales particulares como también en edificios públicos, del casco céntrico y-----

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. N° 21 Inc. 10 y 30 de la Ley N° 1.349, faculta a los Concejos Deliberantes a Ordenar al Ejecutivo Municipal, a llevar adelante los medios necesarios para intervenir en la construcción de edificios públicos como particulares, a fin de garantizar la seguridad, condiciones higiénicas y estéticas, ordenar la compostura o demolición de aquellos que por su estado ofrezcan peligro, todo con cargo al propietario o poseedor y.-----

Que, diariamente circulan personas expuestas a todo tipo de riesgos debido al deterioro en que se encuentran tanto veredas como aleros en los diferentes locales comerciales y/o propiedades particulares y públicas del casco céntrico y.-----

Que, es necesario la reparación y reconstrucción de los mismos como el respectivo arreglo y pintura de fachadas con la debida identificación de los diferentes locales comerciales y propiedades públicas, mas aún en el presente año, año del Bicentenario de la Patria y.-----

Que, a tales efectos se debe sancionar el instrumento legal.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA.-**

ARTICULO N° 1.- AUTORIZAR, Al Ejecutivo Municipal a llevar adelante todos los medios necesarios dentro de los marcos legales para exigir a los propietarios, y Locatarios de los distintos Locales comerciales y/o propiedades particulares del casco céntrico, la compostura, reparación y construcción de forma segura, los diversos aleros y veredas de los mismos, incluyendo solo las que se encuentren en deteriorado estado, como así también las propiedades Públicas de la Localidad.-----

ARTÍCULO N° 2.- DISPONGASE el correspondiente arreglo y pintura de las fachadas, como la debida identificación comercial en el caso que corresponda.-----

ARTÍCULO N° 3.- Otorgase un plazo no mayor a 15 días a partir de la promulgación de la presente, para el pintado de las fachadas y un plazo máximo de 60 días corridos para otros arreglos.-----

ARTÍCULO N° 4.- Remítase copia de la Presente al Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección de Comercio a sus efectos.-----

ARTICULO N° 5.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL GARCIA VIRGOLINI. APROBADO SOBRE TABLA CON MODIFICACIONES POR LOS CONCEJALES: DE LA ROSA, MADARIAGA, VILLALVA, MENDEZ, GARCIA VIRGOLINI, PALACIOS Y ZAPATA.-----

Cristian Bernardo Arenas.-
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Municipalidad
de
Prof. S. Mazza
Néstor Méndez.-
Vice-Presidente 2°.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Alberto Alejandro Zapata.-
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Carlos García Virgolini.-
Vice-Presidente 1°.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Isaura del Carmen de la Rosa.-
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Alfredo Palacios.-
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Daniel J. Madariaga.-
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Carlos B. Villalva.-
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza